**PRÓRROGA DE LA ESTANCIA EN EL EXTERIOR POR MÁS DE 24 MESES**

La prórroga de la estancia en el exterior por más de 24 meses son otorgadas a ciudadanos cubanos que hayan salido en condición de “Viaje al Exterior” y concurra la imposibilidad de viajar por razones humanitarias, problemas de salud debidamente demostrados, razones de carácter laboral, estudiantil, personales, familiares u otras que justifiquen su autorización. Se solicita a las autoridades migratorias en Cuba (DIIE).

Para hacer esta solicitud el interesado debe presentar con aproximadamente un mes de antelación:

• Pasaporte cubano vigente.

• “Planilla de solicitud de prórroga por más de 24 meses”

• Documentos que avalen los motivos de su solicitud (si corresponde).

• **€ 25.00** por la solicitud, por su tarjeta de banco.

Si su solicitud la realiza por correo postal o a través de una tercera persona, debe pagar **€ 25.00** adicionales (por cada persona) en virtud del trámite no personal.

Al recibir la autorización de Cuba, se le comunica y debe pagar la suma de **€ 40.00** por mes a prorrogar.

En el caso de realizar la solicitud por correo, se le informará la cuenta bancaria a fin de efectuar la transferencia bancaria. Todo envío de cheque o efectivo será rechazado y devuelto a su riesgo